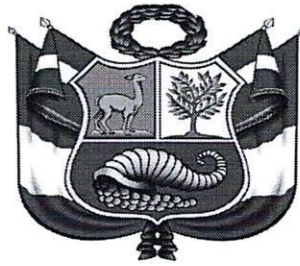


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Nº **000333**

-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **16 ABR. 2026**

**VISTO:** El INFORME N°456-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 13 de abril del 2026, INFORME N°0005-2026-REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/ODI/REFCON, de fecha 10 de abril del 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, los artículos I II Y VI del Título Preliminar, establecen la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así mismo; señala: Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover, las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud disponen que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", y que "La protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"; asimismo, el artículo V estipula que "Es responsabilidad del Estado vigilarla, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de las personas con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 018-MINSA/DGS-V.01 se aprueba la "Norma Técnica del Sistema de Referencia Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud", en la cual se establece que el modelo de atención a la salud para población abierta, plantea estructurar el Sistema de Referencia y Contrarreferencia de Pacientes (SRC) de manera que funcione como un enlace integre la prestación de los servicios por niveles de atención; resulta necesario asegurar implementación, ejecución y control del Sistema de Referencia y Contrarreferencia, con la finalidad de garantizar la continuidad de atención acorde modelo de atención integral;

Que, mediante INFORME N°456-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 13 de abril del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°0005-2026-REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/ODI/REFCON, de fecha 10 de abril del 2026, emitido por la Coordinadora de Referencia y Contrarreferencia, quien solicita la conformación del "EQUIPO TECNICO DE SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA - 2026", de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De Conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, la Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR**, el “EQUIPO TECNICO DE SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA - 2026”, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, según cuadro que a continuación se detalla:

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS                      | CARGO   |
|----|--|---|
| 1  | MAG. BLGA KARINA JARAMILLO HENOSTROZA    | DIRECTORA EJECUTIVA   |
| 2  | C.P.C. EDITA ERLINA HENOSTROZA SANCHEZ   | ADMINISTRADORA  |
| 3  | LIC. OBST. ALEX IVAN OSORIO SAENZ        | DIRECTOR DE ODI   |
| 4  | LIC. OBST. LIZ KARINA PALACIOS CRUZ      | COORD. DE REFCON Y UNIDAD DE SEGUROS                                      |
| 5  | LIC. SANDRA MARILYN MEZA PABLO           | COORD. DEL PROGRAMA PRESUPUESTA REDUCCION DE EMERGENCIA POR DESASTRES     |
| 6  | Q.F. JUDITH MAGDALENA RONDAN ROB LES     | JEFE DE SISMED  |
| 7  | LIC. ALDO NELSON GARRO CORTEZ            | JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA  |
| 8  | C.P.C. RAFAEL YACKSON ANTUNEZ AVENDAÑO   | JEFE DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO  |
| 9  | ABOG. GLADYS HUAMAN MAGUÑA               | JEFE DE LA UNIDAD RECURSOS HUAMANOS                                       |
| 10 | LIC. OBST. CLADYS YOVANA OBREGON HURTADO | COORD. DE SERVICIOS DE SALUD Y DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL MATERNO NEONATAL |
| 11 | LIC. ALINA ELIZABETH PINGO VALVERDE      | COORD. DE DIT   |
| 12 | ESP. INF. LIVIO JOSE BRONCANO OSORIO     | JEFE DE LA OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA                           |
| 13 | SERV. ALEX LEODAN EVANGELISTA SANTOS     | RESPONSABLE DE TRANSPORTE   |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al área de Legajos, Registros y Escalafón, cumpla con notificar la presente resolución en forma personal a los interesados, de acuerdo a la Normas Previstas en el T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese, comuníquese y archívese;**

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
Mag. Blga. Karina Jaramillo Henostroza  
C/P: 2756  
DIRECTORA EJECUTIVA